

RESOLUCIÓN STLCC-SG-011-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN** correspondiente a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, en atención a solicitud realizada mediante Memorandum STLCC-GA-0289-2024, emitido por la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, con el objeto de cubrir procesos de compras de suministro de bienes o servicios para la unidad de Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC) y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC).

CONSIDERANDO (1): Que, mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 del 28 de mayo de 2004, el Congreso Nacional de la República, aprobó la *Ley Orgánica del Presupuesto*, la cual establece lo concerniente a la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto General de la República, el cual fue reformado mediante Decreto No. 406-2013; y mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, El Presidente de la República aprobó el *Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto*.

CONSIDERANDO (2): Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en el desarrollo de sus competencias como órgano rector del Sistema de Administración de Financiera del sector público, que le fija el artículo 5 de la *Ley Orgánica del Presupuesto*, aprobará mediante acuerdo del secretario de Estado, **las normas técnicas** a que se requieran para implantar y desarrollar el Sistema de Administración Financiera Integrada mencionado en el numeral 8 del citado artículo, incorporando los mecanismos de control interno para cada uno de los subsistemas que lo conforman.

CONSIDERANDO (3): Que, las **Gerencias Administrativas** de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO (4): Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la *Ley Orgánica del Presupuesto*, se entiende por **modificaciones** al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un período fiscal.

CONSIDERANDO (5): Que, en fecha 7 de marzo de 2024, la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC), solicitó a la Gerencia Administrativa de la STLCC, realizar la gestión correspondiente para la modificación presupuestaria aumentando los valores de los objetos de gasto siguientes: 21200 Agua; 36930 Ferretería; 42800 Herramientas mayores; 36400 Herramientas menores; 23100 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales; 39300 Útiles y materiales eléctricos; siendo un total de SETECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.790,000.00).

CONSIDERANDO (6): Que, en fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC), solicitó a la Gerencia

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa / ¡SIGUENOS! En nuestras redes sociales: @stlchn   



Administrativa de la STLCC, realizar la gestión correspondiente para el traspaso interno institucional para el grupo del gasto 200, correspondiente a “servicios no personales” realizando incrementos y disminuciones en algunos objetos de gasto, siendo estos los siguientes:

CONSIDERANDO (7): Que, la Dirección Legal de la STLCC, emitió Dictamen Legal **DL-004-2024** de fecha 9 de abril de 2024, conforme al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del cual se desprende que, es procedente la modificación presupuestaria con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 de la *Ley Orgánica del Presupuesto* y 10 de las *Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto*, respectivamente.

CONSIDERANDO (8): Que, el artículo 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, señala que las instituciones de la Administración Pública no podrán efectuar más de cuarenta (40) modificaciones en sus presupuestos, derivadas de traslados internos (servicios no personales y materiales y suministros).

CONSIDERANDO (9): Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37, numeral 3) de la *Ley Orgánica del Presupuesto*, relacionado con la competencia para autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias; corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o sus Sustitutos Legales, **autorizar** las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO: La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de las facultades que la Ley de confiere y con fundamento en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 230 párrafo primero, 235 y 236 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la *Ley Orgánica del Presupuesto*; 3 del Reglamento de Ejecución General de la *Ley Orgánica del Presupuesto*; y, 10 y 25 de las *Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto*, y los demás que sean aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, requerida por la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC) y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC), para cubrir los procesos correspondientes en cada una de ellas; así como también la solicitud directa de la Gerencia Administrativa relacionada con la modificación del objeto del gasto 21200 Alquiler de edificio, vivienda y locales.

SEGUNDO: Disminuir las asignaciones presupuestarias en el **GRUPO DE GASTO 200** correspondiente a “Servicios no Personales” descritos en el cuadro que se detalla a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS							
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO
1	001	001	003	26110	Pasajes nacionales	4	L 1,828,000.00
15	007	001	003	26220	Viáticos al exterior	4	L 176,279.00
Total							L 2,004,279.00



TERCERO: Incrementar las asignaciones presupuestarias en el **GRUPO DE GASTO 200 y 300** descritos en los cuadros que se detallan a continuación:

GRUPO 200 Y GRUPO 300							
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS							
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO
1	002	002	003	21200	Alquiler de edificios, viviendas y locales	4 al 12	L 1,088,000.00
1	002	002	003	21200	Agua	7 al 12	L 50,000.00
1	002	002	003	23100	Mantenimiento y reparación de edificio y locales	7	L 500,000.00
1	002	002	003	36930	Elementos de ferretería	5	L 40,000.00
1	002	002	003	36400	Herramientas menores	5	L 30,000.00
1	002	002	003	39300	Útiles y materiales eléctricos	5	L 120,000.00
Sub Total							L 1,828,000.00

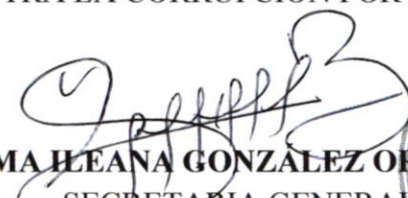
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO
15	007	001	003	26120	Pasajes al exterior	8	L 16,958.00
15	007	001	003	26110	Pasajes nacionales	8,9,11	L 33,000.00
15	007	001	003	26210	Viáticos nacionales	8,9	L 126,321.00
Sub Total							L 176,279.00

Cuyo monto total del incremento para ambos grupos asciende a **DOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,004,279.00)**.

CUARTO: La presente Resolución Interna es de ejecución inmediata. **-CÚMPLASE.**


SERGIO VLADIMIR CORRALO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN POR MANDATO DE LEY


ELMA LEANA GONZALEZ ORDÓÑEZ
 SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN